



BUENOS AIRES

LEY 12917 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Adhesión de la provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional 25.517 de Comunidades Indígenas.
Sanción: 11/07/2002; Promulgación: 30/07/2002;
Boletín Oficial 23/08/2002.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- La provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional 25517, -de Comunidades Indígenas-, de acuerdo a la invitación establecida en su artículo 4°.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Osvaldo J. Mercuri; Sdor. Alejandro Hugo Corbata; Dr. Manuel Eduardo Isasi; Dr. Máximo Augusto Rodríguez.

